

5-4.13

RESOLUCIÓN No. VADM - 3 1 5 2

Por la cual se autoriza un pago por concepto de apoyo económico a estudiante de la Universidad del Cauca.

El VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en uso de sus facultades legales y estatutarias, y las delegadas conforme la Resolución Rectoral 0505 del 15 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca en ejercicio de su derecho a la Autonomía Universitaria, y en uso de las facultades legales, especialmente las que le confiere la Ley 30 de 1992 en los artículos 64 y 65, ha expedido diferentes estatutos y/o normas que regulan y orientan el funcionamiento del Alma Mater, entre otras, el Acuerdo 105 de 1993, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Cauca.

El Acuerdo Superior 105 de 1993 dispone que el Rector es el representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad del Cauca y lo facultó para delegar en los Vicerrectores, Decanos y Director de la Unidad de Salud, aquellas funciones que considere necesarias dentro de los límites autorizados por el Consejo Superior.

Conforme al artículo 34 del Acuerdo Superior 105 de 1993, los Vicerrectores ejercerán las funciones que les delegue el Rector y las de coordinación, fomento o administración que les asigne el Consejo Superior al determinar la estructura orgánica y los manuales de funciones de la Institución.

Mediante la Resolución Rectoral 0698 del 2022, por la cual se delegan funciones rectorales y se dictan otras disposiciones, al Vicerrector Administrativo, en materia de contratación y ordenación del gasto, entre ellas, "Autorizar y ordenar el pago de las obligaciones que se generen por concepto de la ejecución de actividades académicas, de cultura y bienestar y administrativas, previstas en desarrollo de la misión universitaria, que cumpla con los requisitos establecidos en la ley o normas internas, se excluyen los que se delegan en la Vicerrectoría de Investigaciones".

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca consideró que la delegación de funciones del Rector a funcionarios del nivel directivo es una herramienta que le permite cumplir de manera oportuna y efectiva las diversas responsabilidades que su cargo le impone.

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la Vicerrectoría Administrativa tiene como propósito "Dirigir controlar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos, actividades y acciones del proceso de Apoyo Administrativo y Financiero con el fin de atender y brindar los servicios requeridos por las dependencias responsables de los procesos misionales, estratégicos y de control, con criterios de calidad" a











El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, dispone que la Vicerrectoría Administrativa, entre sus funciones esenciales, tiene la responsabilidad de:

- a. Dirigir y controlar la gestión financiera a fin de apoyar el cumplimiento de la Misión, el plan de Desarrollo y el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Dirigir y controlar el desarrollo de procedimientos que permitan el óptimo control, recaudo, inversión y desembolso de los recursos financieros de la Universidad.
- c. Dirigir, orientar y supervisar, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional, la ejecución, seguimiento y control del presupuesto de la Universidad del Cauca.

La Universidad del Cauca es una institución de educación superior pública, autónoma, del orden nacional, creada en los orígenes de la República de Colombia. Fundada en su tradición y legado histórico, es un proyecto cultural que tiene un compromiso vital y permanente con el desarrollo social, mediante la educación crítica, responsable y creativa. Forma personas con integridad ética, pertinencia e idoneidad profesional, demócratas comprometidos con el bienestar de la sociedad en armonía con el entorno, genera y socializa la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura en la docencia, la investigación y la proyección social.

De conformidad con la comunicación 4.1-55.6/213 del 3 de junio de 2025, el Director del Centro de Regionalización, el Doctor ALVARO RENÉ RESTREPO GARCÉS, solicitó autorización para el trámite por concepto de apoyo económico a la estudiante JULIETH ALEXANDRA FIGUEROA GUTIERREZ, adscrita al programa de Ingeniería Ambiental, para cubrir gastos de transporte, alimentación y alojamiento correspondientes al desarrollo del trabajo de grado modalidad práctica profesional denominado "Elaboración de la matriz de aspectos e impactos ambientales para la Sede de Santander de Quilichao de la Universidad del Cauca", a realizarse en el Municipio de Santander de Quilichao (Cauca), a desarrollarse en el periodo comprendido del 17 de junio al 20 de junio y del 14 de julio al 9 de noviembre de 2025.

La División de Gestión Financiera a solicitud de la Vicerrectoría Administrativa, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01-M412- 202500476 del 6 de junio de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la División Gestión Financiera de la Universidad del Cauca, para que efectúe registró presupuestal con cargo al presupuesto del Centro de Regionalización, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.940.000) M/TCE., a favor de la estudiante JULIETH ALEXANDRA FIGUEROA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.802.475, por concepto de apoyo económico para el desarrollo del trabajo de grado modalidad práctica profesional denominado "Elaboración de la matriz de aspectos e impactos ambientales,









para la Sede de Santander de Quilichao de la Universidad del Cauca", en el Municipio de Santander de Quilichao (Cauca), a realizarse en el periodo comprendido del 17 de junio al 20 de junio y del 14 de julio al 9 de noviembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca, para que gire a favor del estudiante la estudiante JULIETH ALEXANDRA FIGUEROA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.802.475, a la cuenta de depósito de bajo monto N° 3127773896, de Nequi, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.940.000) M/TCE., de conformidad con el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La estudiante relacionada en la parte considerativa de la presente resolución, con un término máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de la actividad, deberá entregar al Centro de Regionalización y a la División de Gestión Financiera, el informe del trabajo de grado modalidad práctica profesional denominado "Elaboración de la matriz de aspectos e impactos ambientales para la Sede de Santander de Quilichao de la Universidad del Cauca".

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la División de Gestión Financiera (financiera@unicauca.edu.co), al Centro de Regionalización (regionalizacion@unicauca.edu.co), a la Vicerrectoría Académica (viceacad@unicauca.edu.co) y a la estudiante Julieth Alexandra Figueroa Gutiérrez (fjulieth@unicauca.edu.co).

Se expide en Popayán,

13 JUN 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORGE ADRIÁN MÚÑOZ VELASCO

// Vicerrector Administrativo

Proyectó: Natalia Romero ML

Aprobó: Aida Patricia González Nieva – Vicerrectora Académica.4,







